



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 155-2019/MPSM

San Marcos, 14 de mayo de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS.

VISTO:

El Informe N° 070-2019-MPSM-GPP, de fecha 14 de mayo de 2019 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Marcos (MPSM) señor CPC Oswaldo Joaquín Vásquez Portilla, al señor Gerente Municipal CPC. Luis Cholan Alvites, sobre conformación del Equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo año 2020, el proveído, de fecha 14 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO

Que, la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, señala en su Artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 43°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N°28056 en concordancia con el Decreto Supremo N°142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el instructivo N°001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado por la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01.

Que, de acuerdo al Instructivo pre citado, establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica financiera de los proyectos propuestos y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera; por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la ley N°28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°008-2019-MPSM, de fecha 14 de mayo de 2019, aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y cronograma de actividades de la Municipalidad Provincial de San Marcos para el año 2020.

Según lo expuesto, en el párrafo anterior, se recomienda la **Aprobación de Conformidad del Equipo Técnico Municipal**, quienes se encargarán en la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2020, el mismo que precisa quienes lo conforman y sus responsabilidades, en la cual son las siguientes:

Municipalidad Provincial de San Marcos:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones
Subgerencia de inversión (U.F.)

Quien lo Preside
Coordinador
Integrante
Integrante

Debiendo cumplir con el Cronograma de actividades aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2019-MPSM, de fecha 14 de mayo del año 2019.

Que, con proveído, de fecha 14 de mayo de 2019 emitido por el señor CPC. Luis Cholan Alvites, Gerente de la MPSM solicita proyectar la resolución de alcaldía de la Conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la MPSM para el año Fiscal 2020, con el fin de dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Estando a lo informado, solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la conformación, del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de San Marcos, para el año Fiscal 2020 y son como a continuación se detallan:



Municipalidad Provincial de San Marcos:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones
Subgerencia de Inversiones (U.F.)

Quien lo Preside
Coordinador
Integrante
Integrante

Artículo Segundo: ENCARGAR el estricto cumplimiento de la presente Resolución a Gerencias: Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, **debiendo cumplir con el cronograma de Actividades Aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2019-MPSM**, de fecha 14 de mayo del año 2019, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.)

Artículo Cuarto: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Informática
Archivo